



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 042-2023- UNIFSLB/P

Bagua, 13 de marzo de 2023

VISTO:

El Oficio N° 110-2023-UNIFSLB-CO/VPA de fecha 06 de marzo de 2023, Informe N° 001-2023-UNIFSLB/CO/VPA/URAA, de fecha 03 de marzo de 2023, Oficio N°056-2023 de fecha 01 de marzo de 2023, solicitud de fecha 28 de febrero de 2023, Resolución Presidencial N° 381-2022-UNIFSLB/P de fecha 18 de octubre de 2022, Oficio N°059-2023-UNIFSLB/CO/VPA/IC de fecha 01 de marzo, solicitud de fecha 01 de marzo de 2023, Resolución Presidencial N°280-2021-UNIFSLB/P de fecha 15 de diciembre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que: *"la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, el artículo 8° de la Ley N°. 30220, Ley Universitaria; establece que: *"el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en el ámbito normativo, de gobierno, académico, administrativo, y económico"*;

Que, el literal d) del acápite 6.1.5 del inciso 6.1 de las Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, establece que una de las funciones del Presidente es: "emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia";

Que, mediante Resolución Presidencial N° 280-2021-UNIFSLB/P, de fecha 15 de diciembre de 2021, que autorizó la reserva de matrícula para el Semestre Académico 2021-II del alumno **CUÑACHI AGKUASH ELVIS DARWING**, del Ciclo VI, con Código de Matrícula N°2113010103, de la carrera Profesional de Ingeniería Civil, Semestre Académico 2021-II;

Que, a través del Escrito de fecha 01 de marzo de 2023, el estudiante **ELVIS DARWING CUÑACHI AGKUASH** del I Ciclo, de la carrera profesional de Ingeniería Civil, solita su reincorporación al Semestre Académico 2023-I, a fin de continuar sus estudios en la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua;

Que, a razón de ello, emitió Resolución Presidencial N°381-2022-UNIFSLB/P, de fecha 18 de octubre de 2022, que autorizó la reserva de matrícula para el semestre académico 2022-II del alumno **ANGEL GABRIEL UNKUCH TIWI**, del Ciclo I, con Código de matrícula N°2213010104, de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil;

Que, a través del Escrito, de fecha 28 de febrero del 2023, el estudiante **ANGEL GABRIEL UNKUCH TIWI**, del Ciclo I, de la carrera profesional de Ingeniería Civil, solicita su reincorporación al Semestre Académico 2023-I, a fin de continuar sus estudios en la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua;

Que, mediante Informe N° 001-2023-UNIFSLB/CO/VPA/URAA, de fecha 03 de marzo de 2023, el Jefe de la Unidad de Registro y Archivos Académicos, informa al despacho de Vicepresidencia





RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 042-2023- UNIFSLB/P

Bagua, 13 de marzo de 2023

Académica la reincorporación de los estudiantes **UNKUCH TIWI ANGEL GABRIEL**, con Código de Estudiante N°2213010104, de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, al Semestre Académico 2023-I y **CUÑACHI AGKUASH ELVIS DARWING**, con Código de Estudiante N°2113010103, de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, al Semestre Académico 2023-I;

Que, a través del Oficio N° 110-2023-UNIFSLB-CO/VPA, de fecha 06 de marzo de 2023, el Vicepresidente Académico de la Universidad, solicita al despacho de Presidencia la emisión del acto Resolutivo de Reincorporación de los estudiantes **UNKUCH TIWI ANGEL GABRIEL**, con Código de Estudiante N°2213010104, de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, al Semestre Académico 2023-I Y **CUÑACHI AGKUASH ELVIS DARWING**, con Código de Estudiante N°2113010103, de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, al Semestre Académico 2023-I; precisando que en su oportunidad reservaron su matrícula;

Que, el Estatuto de la Universidad, en su artículo 193° Derecho de los estudiantes, en el literal i) contempla: "Solicitar la reserva de matrícula que a su tenor señala que el estudiante puede solicitar Reserva de matrícula por razones de trabajo o de otra naturaleza debidamente sustentada. Este derecho no excederá de tres (3) años consecutivos o alternos, El Reglamento Académico Precisaré las condiciones y procedimientos respectivos"; en este sentido solicito la incorporación al presente semestre académico 2023-I de la estudiantes **UNKUCH TIWI ANGEL GABRIEL**, con Código de Estudiante N°2213010104, de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil Y **CUÑACHI AGKUASH ELVIS DARWING**, con Código de Estudiante N°2113010103, de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, requerido por la vicepresidencia académica, acorde a los plazos analizados, es procedente;

Que, mediante Resolución Presidencial N°038-2023-UNIFSLB/P de fecha 08 de marzo del 2023, se aprobó el despacho de la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, al Dr. Yangali Vargas Jorge Luis – Vicepresidente Académico, a partir del día Jueves 09 al lunes 13 de marzo del presente año, para los tramites correspondiente a Ley;

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, la Ley N° 29614, Ley que crea a la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 109-2022-MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **AUTORIZAR** la Incorporación al Semestre Académico 2023-I, de los estudiantes que se detalla a continuación:

Item	Nombre	Código	Escuelas Profesional
1	UNKUCH TIWI ANGEL GABRIEL	N°2213010104	Ingeniería Civil
2	CUÑACHI AGKUASH ELVIS DARWING	N°2113010103	Ingeniería Civil



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 042-2023- **UNIFSLB/P**

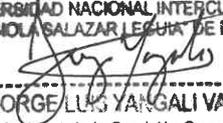
Bagua, 13 de marzo de 2023

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

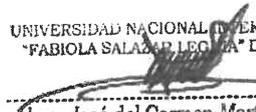
ARTÍCULO TERCERO. – **NOTIFICAR** la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO. - **DISPONER** a la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, realice la publicación de la presente resolución en el portal web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE;

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA


Dr. JORGE LUIS YANGALI VARGAS
Presidente (e) de la Comisión Organizadora

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA


Abog. José del Carmen Martos Vichez
SECRETARIO GENERAL
CAL. N° 29838